

PROGRAMA DE CURSO
CLÍNICA DE ATENCIÓN PRIMARIA I

Validación Programa		
Enviado por: Judith Noemí Poza Matus	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 26-01-2024 12:04:37
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 26-01-2024 12:23:08

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB05030	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 103	Horas No Presenciales: 31
Requisitos: OB04021,OB04022,OB04020,OB04023,OB04024,OB04025,OB04026	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Judith Noemí Poza Matus	Profesor Encargado (1,2,3,4,5)
Belgica Jimena González Martínez	Profesor Coordinador (1,2,3,4,5)
Judith Noemí Poza Matus	Coordinador General (1,2,3,4,5)



Ajustes de ejecución de curso

Propósito Formativo

El/la estudiante debe lograr otorgar atención de salud integral desde un enfoque biopsicosocial a la mujer en todo su curso de vida, abarcando el ámbito ginecológico y el proceso reproductivo fisiológico e incorporando al acompañante significativo. Desarrollar el rol profesional de matrona/matrón, acorde a su nivel curricular en Atención Primaria de Salud. Este curso se relaciona curricularmente con Ginecología fisiológica, Obstetricia fisiológica, Farmacología, Clínica de Atención Primaria I y Salud Comunitaria II

Competencia



Resultados de aprendizaje

RA1. Realizar una atención de salud integral tanto en contexto real como simulado a la usuaria en el ámbito ginecológico fisiológico, asumiendo conductas propias de su rol, en el contexto de Atención Primaria de Salud, fundamentando sus acciones en la evidencia científica.

RA2. Realizar una atención de salud integral tanto en contexto real como simulado, a la usuaria en el ámbito obstétrico fisiológico, en el contexto de Atención Primaria de Salud, fundamentando sus acciones en la evidencia científica

Unidades

Unidad 1: Atención integral usuaria Obstétrica Fisiológica

Encargado:

Indicadores de logros

- Realiza anamnesis dirigida.
- Realiza un examen físico obstétrico/neonatal.
- Interpreta exámenes de laboratorio e imagenología.
- Formula y fundamenta una hipótesis diagnóstica.
- Formula plan de acción de acuerdo a la hipótesis.
- Entrega indicaciones con fundamentación en la evidencia científica.
- Realiza educaciones atinentes a las necesidades de las/los usuaria/os. Demuestra pensamiento crítico tanto en su desempeño clínico, como en la atención que brinda.
- Incorpora los aspectos administrativos necesarios para brindar una atención integral.
- Utiliza comunicación efectiva y empática. Utiliza enfoque biopsicosocial, de género y derecho.
- Orienta su atención según normas ministeriales y aspectos legales vigentes.

Metodologías y acciones asociadas

- Evaluación inicial: Test de entrada, presencial
- Seminario control prenatal en APS: actividad presencial y grupal en donde se analiza la conducta de profesional Matrona (on) en cada trimestre de la gestación.
- Practica clínica en CESFAM, bajo supervisión docente de nuestra escuela
- Simulación clínica: se trabaja con casos clínicos, posee retroalimentación docente inmediata.
- Visualización de material audiovisual disponible en plataforma U cursos

Unidad 2: Atención integral usuaria Ginecológica Fisiológica

Encargado:

Indicadores de logros

- Realiza anamnesis dirigida

Metodologías y acciones asociadas

- Evaluación inicial: Test de entrada



Unidades	
• Realiza un examen físico ginecológico y de mamas • Interpreta exámenes de laboratorio e imagenología • Formula y fundamenta una hipótesis diagnóstica. • Formula plan de acción de acuerdo a la hipótesis • Entrega indicaciones con fundamentación en la evidencia científica. • Realiza educación atingente a las necesidades de las/los usuaria/os.. Demuestra pensamiento crítico tanto en su desempeño clínico, como en la atención que brinda. • Incorpora los aspectos administrativos necesarios para brindar una atención integral. • Utiliza comunicación efectiva y empática Utiliza enfoque biopsicosocial, de género y derecho • Orienta su atención según normas ministeriales y aspectos legales vigente	presencial • Taller Examen ginecológico y taller de PAPANNICOLAU (PAP): taller procedimental con la utilización de fantasmas. • Práctica clínica en CESFAM: bajo supervisión docente de nuestra escuela • Aplicación Ficha Clap en adolescentes y encuesta MRS mujeres en climaterio • simulación clínica: se trabaja con casos clínicos y posee retroalimentación docente • Multimedia interactiva sobre MAC (video), estudio independiente • Visualización de material audiovisual disponible en plataforma U cursos
Unidad 3:Educación emocional para contextos de atención clínica	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Modula su conducta frente a situaciones estresantes en distintos contextos asociados al desarrollo del curso eligiendo estrategias de comunicación y resolución de conflictos pertinentes.	Participa en los talleres de educación emocional y realiza descompresión de eventos críticos cuando lo requiere. Ejecuta actividades grupales que abordan estrategias de afrontamiento, resolución de conflictos y trabajo en equipo. Analiza casos clínicos para ejercitar soluciones adecuadas a los contextos de atención propuestos a través de juego de roles o simulación clínica.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Practica Clínica en Cesfam	30.00 %	
Presentación individual o grupal	Simulación Clínica	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	test de entrada	20.00 %	
Prueba práctica	Taller procedimientos	10.00 %	taller examen ginecológico y PAP
Trabajo escrito	registros clínicos	10.00 %	FICHA CLAP Y MRS
Presentación individual o grupal	Seminario CPN	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	ECOE. Examen reprobatorio	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Ministerio de Salud Chile , 2014 , Orientaciones técnicas para la atención integral de la mujer en edad de climaterio en el nivel primario de la red de Salud (APS), , Español ,
- OPS , 2019 , Planificación familiar UN MANUAL MUNDIAL PARA PROVEEDORES , 3.ª edición, actualizada 2019 , Español , , chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51918/9780999203729_spa.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- MINSAL, Chile , 2011 , orientaciones técnicas Para la atención integral de mujeres que presentan un aborto y otras pérdidas reproductivas SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA , Español , , chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minsal.cl/portal/url/item/b53faf5d1d527a52e04001011e010ef5.pdf
- Subsecretaría de Salud Pública División Prevención y Control de Enfermedades Departamento de Ciclo Vital Programa Nacional Salud de la Mujer, , 2015 , Guía Perinatal , Español ,
- Ministerio de Salud Chile , 2012 , Manual de apoyo a la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario en la red de salud , Español ,
Bibliografía Complementaria
- Ministerio de Salud Chile , 2016 , Orientaciones Técnicas para el Control de Salud Integral de Adolescentes , Español ,

Plan de Mejoras

Este año el curso se mantendrán herramientas metodológicas que requieran presencialidad.

Se mantiene la simulación clínica con retroalimentación docente, por buena recepción entre estudiantes.

Se mantienen metodologías que requieren del estudiante trabajo personal de estudio y autodesarrollo.

Se potencia la pasantía clínica con atención directa supervisada.

Se mantendrá instancia metodológica de fortalecimiento del control prenatal.

Se agrega herramienta multimedia, para fortalecer contenidos de planificación familiar

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

REGLAMENTO LOCAL DE INASISTENCIA

Recuperación o remediales

1. Remedial se considera para estudiantes que tienen aprobada su actividad o curso, y que requieren de más tiempo para completar un número de oportunidades. Este término generalmente aplica a cursos clínicos.
2. Recuperación se considera para estudiantes que tienen inasistencias a actividades obligatorias y que deben rendirlas en otra oportunidad.
3. Todas las actividades definidas como obligatorias serán recuperadas, dependiendo de la disponibilidad de tiempo docente y sala o campo clínico.
4. Toda recuperación o remedial de actividades debe ser realizado previo al examen del curso, sin excepciones.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

- 1.- La modalidad de recuperación tendrá directa relación con la actividad donde se presente la inasistencia.
- 2.- Los estudiantes podrán recuperar hasta el 20% de las inasistencias previamente justificadas en cada unidad. Aquellos estudiantes que sobrepasen el 20% de inasistencias aun cuando estas estén justificadas, deberán realizar la unidad completa.
- 3.- Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el PEC deberá presentar el caso al Coordinador de Nivel (quien verificará si las inasistencias se producen también en las otras asignaturas del Nivel), este a su vez lo presentará en el Consejo de Escuela, instancia que basada en los antecedentes, calificará y resolverá la situación.
- 4.- Todas las actividades definidas como obligatorias deben ser recuperadas según metodología descrita en el programa y su recuperación queda determinada según la capacidad evaluativa, pudiendo ser al corto plazo o al término del semestre en periodo de remediales.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.